



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-26798419-APN-DAC#CONEAU RR

VISTO: la solicitud de reconsideración de la RESFC-2022-337-E-APN-CONEAU#ME de la carrera de Doctorado en Riesgos Naturales y Estudios Geológicos de Campo, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo y la Universidad de Potsdam, Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y en la ciudad de Postdam, Alemania, el Acta N° 537 de aprobación de la nómina de pares, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15, N° 2641-E/17 y N° 2643/19, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2019-400-APN-CONEAU#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 65 se efectuó el análisis de la acreditación y categorización otorgada oportunamente por la CONEAU, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La RESFC-2022-337-E-APN-CONEAU#ME estableció el siguiente compromiso: incrementar las actividades de investigación vinculadas con la carrera en las que participen docentes y alumnos del Doctorado. Asimismo, efectuó las siguientes recomendaciones: fomentar una mayor producción académica y participación en actividades de investigación entre los integrantes del cuerpo académico; ajustar la normativa específica a lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNT y en los estándares vigentes respecto de la composición del jurado de tesis; reforzar las estrategias destinadas a lograr que los alumnos culminen sus estudios; y ajustar el convenio a lo establecido en el marco del Programa Binacional para el Fortalecimiento de Redes Interuniversitarias Argentino-Alemanas en relación con la duración de la estadía del estudiante en cada una de las instituciones cooperantes.

En el recurso, la institución informa 8 nuevas actividades de investigación vigentes, 2 de las cuales están radicadas en la UNT y cuentan con la participación de docentes y 9 estudiantes de la carrera. Los otros 6 proyectos se radican en la Universidad de Postdam y en éstos participa un total de 14 doctorandos.

También en esta instancia se aporta información acerca de la producción académica y participación en actividades de investigación radicadas en otras universidades e institutos de los integrantes del cuerpo académico. En este sentido, se proporciona un listado de 18 publicaciones en revistas científicas y 33 presentaciones en congresos y los cv de los docentes de la Universidad de Postdam.

La institución informa que se han graduado los primeros 3 estudiantes de la carrera y se anexan sus tesis. Las tesis están muy bien elaboradas, organizadas y muestran originalidad en las temáticas que abordan. Además, resultan buenos aportes, no sólo de interés en el ámbito científico geológico sino para la gestión del riesgo sísmico. Dado que la carrera informa graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.

Respecto de las estrategias destinadas a lograr que los alumnos culminen sus estudios, la institución informa que los directores del programa de ambas universidades trabajan en conjunto con los directores y codirectores de tesis para acompañar a los estudiantes y darles asistencia. Para ello, se programan viajes de campo en conjunto y se organiza la presentación de seminarios donde se exponen los avances de las tesis.

Si bien todavía no se corrigió el reglamento específico respecto de la composición del jurado, los tribunales de las 2 tesis defendidas en la UNT han cumplido con el estándar ministerial vigente.

Por último, si bien, en ocasión del recurso, la institución aclara que cumple con lo establecido por el Programa Binacional y cumple con lo estipulado en el reglamento de estudios, se ratifica la recomendación de ajustar el convenio a lo establecido en el marco del Programa Binacional para el Fortalecimiento de Redes Interuniversitarias Argentino-Alemanas en relación con la duración de la estadía del estudiante en cada una de las instituciones cooperantes.

En suma, considerando la RESFC-2022-337-E-APN-CONEAU#ME y analizados los cambios propuestos, la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 584, se puede concluir que los elementos de juicio son suficientes para modificar la categorización y el plazo de acreditación asignados en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la RESFC-2022-337-E-APN-CONEAU#ME y Acreditar la carrera de Doctorado en Riesgos Naturales y Estudios Geológicos de Campo, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo y la Universidad de Potsdam, Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y en la ciudad de Postdam, Alemania, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el Artículo 2º de la RESFC-2022-337-E-APN-CONEAU#ME y categorizar la carrera de Doctorado en Riesgos Naturales y Estudios Geológicos de Campo, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo y la

Universidad de Potsdam, Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y en la ciudad de Postdam, Alemania, como A.

ARTÍCULO 3º.- DAR POR CUMPLIDO el compromiso establecido en el Artículo 3º de la RESFC-2022-337-E-APN-CONEAU#ME.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.